



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-1403, A LA SRTA. MARICEL IVONNE NAVARRO IZETA.-

ALGARROBO, DECRETO N°

14 SEP 2018

5260

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 2.354 de fecha 31.10.2017, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2018.
7. Solicitud presentada con fecha 06 de septiembre 2018, presentada por Doña Maricel Ivonne Navarro Izeta.
8. Comprobante de Pago N° 094826 de fecha 06.09.2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-1403 con fecha 06 de septiembre de 2018.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-1403, con Doña **MARICEL IVONNE NAVARRO IZETA**, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] domicilio particular y domicilio comercial en Avda. Carlos Alessandri N° 1915-B Local N° 7 Sector Centro de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 06/09/2018, la suma de \$ 63.506.-, (sesenta y tres mil quinientos seis pesos), pagando un valor inicial de \$ 15.000.- (quince mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales; 1° cuota de \$ 16.169.- al 08/10/2018.-, 2° cuota de \$ 16.169.- al 06/11/2018.- y 3° cuota - final de \$ 16.168.- al 06/12/2018.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/TMVC/U.C./pmc.-

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Dirección Jurídica
- Unidad de Control
- Dpto. de Rentas
- Archivo

(1)
(1)
(1)
(1)
(1)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
5262
FECHA RECIBIDA 13 SEP 2018
FECHA SALIDA 13 SEP 2018
OBSERVACIÓN N°

